

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 2



Valledupar, 25 de abril de 2025

PARA: BENEFICIARIOS MECANISMO DE FINANCIACION CONDONABLE VIGENCIAS 2020 a 2023

DE: YASMIN ROCIO GARCIA MENESES, secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS REPORTADOS COMO DESERTORES POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES EN ATENCIÓN A LOS CREDITOS CONDONABLES FEDESCESAR, QUE DEBEN CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Cordial saludo

A los enlistados, como beneficiarios del mecanismo de financiación educativa condonable con recursos del fondo Educativo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR, me permito recordarles que la ordenanza N° 080 de 2013 en su artículo sexto en el numeral 8 establece: **“el estudiante que acceda a la financiación condonable FEDESCESAR, deberá comprometerse a terminar el semestre, momento en el cual se le condonará el pago total de la financiación condonable; en el evento que no termine el semestre deberá devolver los recursos del semestre financiado, a menos que certifique un caso de fuerza mayor y/o caso fortuito”**.

En el entendido de lo establecido anteriormente, las Universidades han pasado un reporte de los estudiantes que han incumplido con los requisitos inicialmente establecidos para acceder a la condonación total del beneficio otorgado, así mismo, las Universidades no certifican que ustedes como beneficiarios del mecanismo de financiación condonable FEDESCESAR cumplieron con el requisito de terminar el semestre, ni presentan una certificación donde se demuestre el caso de fuerza mayor y/o caso fortuito para no hacerlo.

Por lo tanto, con la firma del pagare al matricularse, ustedes se comprometieron a la devolución del dinero por concepto de la financiación condonable. Como lo establece el Artículo Sexto numeral 9 de la Ordenanza en mención, la devolución de este dinero se podrá hacer de manera gradual dentro de un término no superior a doce (12) meses, o cumpliendo labores de tipo social o comunitarias en el departamento del Cesar.

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 8/08/2017 Página: 2 de 2

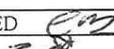


Por todo lo expuesto anteriormente le solicitamos acercarse a la Secretaria de Educación Departamental, en su Edificio ubicado en la Cra 14 # 13 b bis 80 barrio obrero a la oficina de Planeación Educativa, para definir la manera de la devolución de los recursos con los cuales fue beneficiario mediante la beca condonable con recursos de FEDESCESAR.

De no presentarse su expediente será remitido al grupo de gestión de rentas Departamental para el respectivo cobro.

Atentamente,


YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
 Secretaria De Educación Departamental

Proyecto	Carlos emilio Balcazar Daza , Prof Especializado Planeacion Educativa SED	
Revisó	Laudelino de Jesus Ustariz Mejia, Prof Especializado Oficina Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		